



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA A DON MIGUEL ANGEL AVILA SOTOMAYOR, ACTIVIDAD ECONÓMICA "OPTICA", EMPLAZADA EN EL ARRAYAN N° 2410 LOCAL N° 6, COMUNA DE ALGARROBO. -

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

16 MAY 2019

1244 " "

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
5. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
6. D.A. N° 5729 de fecha 10/11/2015; Aprueba Ordenanza Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias en la Comuna de Algarrobo.
7. Solicitud de fecha 03.05.2019, emitida por Don Miguel Angel Avila Sotomayor.
8. Ord. N.º 314/2019 de fecha 03.05.2019, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, emitido por las contribuyentes.
9. Decreto Alcaldicio N° 0208 de fecha 29 de enero de 2019, Establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y cuenta con resolución sanitaria.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de **DOCE MESES** para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N.º 190/2019.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial PROVISORIA, a la contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE PROVISORIA
ROL	:	N° 200-1677
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	OPTICA.
NOMBRE	:	MIGUEL ANGEL AVILA SOTOMAYOR.
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
DIRECCION COMERCIAL	:	EL ARRAYAN N° 2410, LOCAL N° 6 DE LA COMUNA, ALGARROBO
ROL AVALUO	:	N° 280-10
FECHA DE INICIO	:	30/04/2019.-
FECHA DE TÉRMINO	:	30/04/2020.-

2. El Contribuyente deberá cumplir con los antecedentes requeridos por la DOM, para obtener la patente definitiva, en los plazos que señale la Dirección de Obras Municipales.
3. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificará el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE. -

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**VICTOR MUÑOZ DURAN
ALCALDE (S)**

VMD/PFMM/TVC//U.C./gmm.

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|---------------------------------|-----|
| - Contribuyente | () |
| - Rentas y Patentes Comerciales | () |
| - Dirección Jurídica | () |
| - Unidad de Control | () |
| - Archivo.- | () |

**I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL**

FECHA RECEPCIÓN: 15 MAY 2019
16 MAY 2019

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN N°

